



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0866 de 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2277 de 1979, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política, prevé las siguientes consideraciones:

*“Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.”*

Que el inciso cuarto del artículo 125 de la Constitución Política, dispone que el retiro del servicio *“se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.”*

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala que la administración de la educación en los municipios conlleva a *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 numeral 6.2.3, ha dispuesto dentro de las funciones de los Departamentos, la siguiente:

*“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

La Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, señala:

*“ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:*

*(...)*

*H) Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario;”*

Que el artículo 25 de la ley 1952 del 2019, establece:

**“Destinatarios de la ley disciplinaria.** Son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos, aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en esta ley”.

Que el Artículo 48 de la ley 1952 del 2019, Modificado por el art. 9, de la Ley 2094 de 2021, establece como una de las sanciones disciplinarias para los servidores públicos, la destitución e inhabilidad general, para las faltas gravísimas dolosas o realizadas con culpa gravísima.

Que el Artículo 49 de la ley 1952 del 2019, Modificado por el art. 10, de la Ley 2094 de 2021, dispone que la destitución e inhabilidad general implica, entre otras, *“La terminación de la relación del servidor público con la administración, sin que importe que sea de libre nombramiento y remoción, de carrera o elección.”*



  
Gobernación del Atlántico  
**atlantico.gov.co**

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307  
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0866 de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

Que el funcionario **ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3779910**, se encuentra nombrado en provisionalidad, como celador Grado 20 Código 477, en la Institución Educativa Francisco José de Caldas, ubicada en el municipio de Baranoa.

Que se allegó providencia de fecha 24 de enero del 2025, expedida por la Secretaría Jurídica Departamental de la Gobernación del Atlántico, mediante la cual se profirió fallo de primera instancia, contra el señor **ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3779910**, dentro del proceso disciplinario con número de radicado 892-20, debidamente ejecutoriado, en el cual se resolvió lo siguiente:

***“PRIMERO: SANCIONAR disciplinariamente al señor ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.779.910, Auxiliar de Servicios Generales con funciones de “Celador” de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, del Municipio de Baranoa, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, para la época de los hechos frente al cargo probado, por haber incurrido en Falta GRAVÍSIMA a título de DOLO, conforme con las consideraciones efectuadas en la parte motiva del presente proveído.***

***SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, IMPONER como SANCIÓN disciplinaria al señor ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, la sanción de DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL por el término de Diez (10) años en el ejercicio del cargo, en consonancia con lo señalado en los artículos 48, numeral 1° y 49 del C.G.D., de conformidad a las consideraciones hechas al respecto en la parte motiva del presente proveído.”***

Que, atendiendo a las consideraciones antes mencionadas, y haciendo uso de las competencias asignadas por la Constitución y la Ley, esta Secretaría de Educación Departamental, dará cumplimiento a la decisión proferida por la Secretaría Jurídica Departamental, con fecha 24 de enero del 2025.

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO** a la decisión proferida por parte de la Secretaría Jurídica Departamental de la Gobernación del Atlántico, con fecha de 24 de enero del 2025, en la que se resuelve sancionar al funcionario **ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3779910**, con **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL**, por el término de Diez (10) años en el ejercicio del cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESTITUIR** al funcionario **ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3779910**, adscrito a la Planta Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, quien se desempeña como celador Grado 20 Código 477, y que actualmente se encuentra adscrito a la Institución Educativa Francisco José de Caldas, ubicada en el municipio de Baranoa, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLÁRESE** la Vacancia Definitiva del Cargo de celador Grado 20 Código 477, y que actualmente se encuentra adscrito a la Institución Educativa Francisco José de Caldas, ubicada en el municipio de Baranoa, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de la Secretaría Jurídica Departamental, al área de Hoja de Vida y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental.



Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307  
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0866 de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente decisión al funcionario **ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3779910**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

Barranquilla, diecinueve (19) de marzo del 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

APROBÓ José Alfonso Ternera - Subsecretario Administrativa y Financiera

VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Universitario - Oficina Jurídica

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta

Proyecto: Muriel Beatriz Pérez Díaz- Asesor Externo.



  
Gobernación del Atlántico  
**atlantico.gov.co**

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**  
[atencionalciudadano@atlantico.gov.co](mailto:atencionalciudadano@atlantico.gov.co)